



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 82 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

29 MAR. 2016

VISTO

El Informe N° 215-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 17 de marzo de 2016 emitido por el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 0173-2016-OPP-GM /MPJB de fecha 17 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 077-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de febrero de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 071-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 4 de febrero de 2016 emitido por el Administrador de Maquinaria y Equipo Pesado; Informe N° 162-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 0173-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 17 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 387-2015-IEH-AMEC-GM/MPJB de fecha 29 de diciembre de 2016 emitido por la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado; Informe N° 703-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de diciembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 29 de diciembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Cuadro de Necesidades N° 00001267, solicitado por la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado para el servicio de mantenimiento y reparación de equipo mecánico, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00000418, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
Servicios Operativos del Sur S.C.R.L.	Orden de Servicio N° 0000418	2015	Revisión de Inspección de los Vehículos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	S/. 900.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Jefe de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria otorgando la conformidad del servicio realizado a través del Informe N° 071-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB, el mismo que ha sido ratificado por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 162-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo





dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Servicios Operativos del Sur S.C.L.	Orden de Servicio N° 0000418	2016	INFORME N° 071-2016-IEH-AMEP-GMMPJB. INFORME N° 162-2016-SGL-GAF-GM-AMPJB.	S/ 900.00	Certificado 394 Secuencia Funcional: 0030 Nemónico: 1092 FTO. FTO. 2.09/RDR

Que, con Informe N° 0173-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Servicios Operativos del Sur S.C.L.	Orden de Servicio N° 0000418	2015	INFORME N° 071-2016-IEH-AMEP-GMMPJB. INFORME N° 162-2016-SGL-GAF-GM-AMPJB.	S/900.00	Certificado 394 Secuencia Funcional: 0030 Nemónico: 1092 FTO. FTO. 2.09/RDR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
 Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
 Alcaldía
 GM
 DAJ
 OJP
 CC
 Archivo

